

El Gobernador

del Estado de Tamaulipas, a todos sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

NUM. 78. El 5.º Congreso constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. Se concede á la villa de Jaumave una feria anual por diez días, la cual dará

principio el 4 de Diciembre y terminará el 14 del mismo.

Salon de sesiones del Congreso. Ciudad Victoria, Setiembre 29 de 1871.—*Ramon Lozano*, D. P.—*Francisco Eckartetz*, D. S.—*Tebfilo Flores*, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique, y se le de el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Setiembre 29 de 1871.

Servando Canales.



Antonio Perates,
secretario.

